

Dieciocho vehiculos, con un mínimo de 24 plazas para viajeros sentados en cada uno de ellos.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,6182 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,092 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

La presente concesión anulará en su día las Ordenes ministeriales de:

- 17 de diciembre de 1952 (V-210).
- 13 de agosto de 1962 (V-210-hijuela).
- 20 de junio de 1966 (V-210-hijuela).
- 12 de enero de 1953 (V-211).
- 23 de marzo de 1954 (V-531).
- 18 de junio de 1955 (V-906).
- 20 de mayo de 1958 (V-906-prolongación).
- 16 de mayo de 1963 (V-906-prolongación).
- 29 de mayo de 1963 (V-906-prolongación).
- 6 de febrero de 1956 (V-1.057).
- 21 de enero de 1961 (V-1.057-prolongación).
- 6 de febrero de 1958 (V-1.058).
- 19 de enero de 1968 (V-1.058-hijuela).
- 5 de junio de 1957 (V-1.281).
- 2 de julio de 1963 (V-1.281 prolongación).
- 2 de noviembre de 1967 (V-1.368).

7.688-A.

Servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gijón y Santuario de Nuestra Señora de Covadonga, provincia de Oviedo, expediente número 8.106, a «Automóviles Luarca, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Gijón y Santuario de Nuestra Señora de Covadonga, de 88,071 kilómetros de longitud, pasará por Somió, Venta de las Ranas, Villaviciosa, Colonga, Gobiendes, El Fito, Gofioño, Arriñones, La Vega, Cangas de Onís y La Riera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Realizar tráfico en el tramo de la carretera N-632 de y entre Gijón y el empalme de la carretera C-637 con la N-632 y viceversa y de y entre Cofioño y Covadonga y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos con capacidad mínima de 30 plazas para viajeros sentados en cada uno de ellos y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 8 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.689-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Badalona (estación) y Font de la Rosa (Cañet), con hijuela de Font de la Rosa a Moncada-Reixach (V-1.286).

«Boix y Compañía, Autobuses de Badalona a Cañet, S. R. C.», solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera en-

tre Badalona (estación) y Font de la Rosa (Cañet), con hijuela de Font de la Rosa a Moncada Reixach (V-1.286), en favor de «Boix y Compañía, Autobuses de Badalona a Cañet, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 16 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.694-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alamiés y Lérida (V-1.501).

Don José Pons Borrel solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alamiés y Lérida (V-1.501) en favor de «Autocares Pons, S. L.», y esta Dirección General, en fecha 18 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.695-A.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «I-A-316. Ensanche y mejora de plataforma y firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 375,600 al 411,300. Elda-Alicante».

Esta Jefatura, ha resuelto señalar el día 16 de diciembre, horas de once a doce, para proceder correlativamente, y en los locales del Ayuntamiento de Elda—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «I-A-316. Ensanche y mejora de plataforma y firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 375,600 al 411,300. Elda-Alicante. Provincia de Alicante», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, d), la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Perito y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 3 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Juan Fornés.—7.500-E.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «I-A-316. Ensanche y mejora de plataforma y firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 375,600 al 411,300 Elda-Alicante».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 16 de diciembre, horas de doce a trece, para proceder correlativamente, y en los locales del Ayuntamiento de Petrel—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia

de las obras: «I-A-316. Ensanche y mejora de plataforma y firme en la CN-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 375 600 al 411,300. Elda-Alicante. Provincia de Alicante», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20, d), la Ley de 28 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódico «Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n., Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 3 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Juan Fornés.—7.501-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se hace pública la necesidad de ocupación de los terrenos afectados con motivo de la obra: Abastecimiento de agua al Aljarafe. Depósito de Sanlúcar la Mayor, término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 404-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 31 de julio de 1971; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 30 de junio de 1971, y en el periódico «Sevilla», de fecha 25 de junio de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla 23 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.385-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.791, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Ercoa, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yagüe, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas a 5 y 24 KV., aéreas y subterráneas, con origen en subestación La Barraca-Riaño, que suministra a zona de Ba-

rrros, La Pasera, Molledo, de 5 KV., y a «Cerámica Villa» y polígono de Riaño, de 24 KV.; conductores LA-80 y LA-40 de aluminio-acero, apoyos metálicos «Made», aisladores de vidrio preparados en todas las líneas para 24 KV. Longitud total: 350 m.

El destino de la instalación es servicio público a Concejo de Langreo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—4.023-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 13 al 19 de diciembre de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Posetas	Posetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	67,47	67,82
Billete pequeño (2)	67,29	67,82
1 dólar canadiense	67,01	67,35
1 franco francés	12,28	12,40
1 libra esterlina (3)	168,53	170,21
1 franco suizo	17,19	17,27
100 francos belgas	146,06	147,53
1 marco alemán	20,40	20,60
100 liras italianas (5)	10,89	11,00
1 florin holandés	20,26	20,46
1 corona suca	13,68	13,81
1 corona danesa	9,29	9,38
1 corona noruega	9,87	9,97
1 marco finlandés	16,11	16,27
100 cheques austríacos	281,58	284,40
100 escudos portugueses	246,04	248,50
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,63	12,76
100 francos C. F. A.	24,59	24,84
1 cruzeiro	7,59	7,67
1 peso mejicano	5,32	5,37
1 peso colombiano	2,01	2,03
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,58	0,59
1 bolívar	14,63	14,76
1 peso argentino nuevo (4)	No disponible	
100 dracmas griegos	212,05	214,17

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 13 de diciembre de 1971.